



# Asamblea General

Distr. general  
7 de enero de 2019  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### República Centroafricana

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-00176 (S) 220119 280119



\* 1 9 0 0 1 7 6 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 31<sup>er</sup> período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El examen de la República Centroafricana se llevó a cabo en la 9<sup>a</sup> sesión, el 9 de noviembre de 2018. La delegación de la República Centroafricana estuvo encabezada por el Ministro de Trabajo, Empleo y Protección Social, Sr. Jean-Christophe Nguinza. En su 14<sup>a</sup> sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Centroafricana.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Centroafricana: Angola, Eslovenia y el Pakistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Centroafricana se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/31/CAF/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/31/CAF/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/31/CAF/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Centroafricana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la ejecución nacional, la presentación de informes y el seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación dio las gracias a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por la ayuda que le había prestado en la preparación de su tercer examen periódico universal.
6. Desde 2013, las crisis político-militares de la República Centroafricana habían repercutido negativamente en la capacidad de hacer frente a los problemas relacionados con los derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Se habían recrudecido los delitos graves y las vulneraciones en gran escala de los derechos humanos cometidos por grupos armados, sobre todo contra las poblaciones más vulnerables. El número de víctimas de ese conflicto se cifraba en miles de muertos, desplazados internos y refugiados.
7. La falta de autoridad del Estado, particularmente en el ámbito judicial, en las zonas controladas por los movimientos rebeldes había dado lugar a incontables abusos y atropellos, así como a la administración de justicia privada. Dada la situación, el Gobierno emprendió inmediatamente varias medidas en cuanto se volvió a la normalidad constitucional.
8. En virtud de la Ley núm. 15.003, de 3 de junio de 2015, se instauró el Tribunal Penal Especial encargado de juzgar a los autores, los coautores o los cómplices de las vulneraciones graves de los derechos humanos cometidas en el territorio de la República

Centroafricana desde 2003. Cabe señalar progresos significativos, como el nombramiento, en 2017 y 2018, de los magistrados y los jueces internacionales, los secretarios de tribunales y fiscalías y los miembros de la Unidad Especial de la Policía Judicial del Tribunal, así como la aprobación del reglamento de procedimiento y de pruebas por parte de la Asamblea Nacional, el 29 de mayo de 2018, reglamento promulgado, acto seguido, por el Presidente de la República. La sesión inaugural del Tribunal se celebró el 22 de octubre.

9. A pesar de las difíciles condiciones de seguridad, desde hacía varios meses el Departamento de Justicia trabajaba, con la ayuda de la MINUSCA, para que todos los magistrados y los demás funcionarios judiciales se reincorporaran a su jurisdicción de residencia en todo el territorio nacional. Además, se habían reanudado progresivamente las actividades judiciales en los tres tribunales de apelación del país, con la celebración de varios juicios de carácter penal. Por lo que respecta al tribunal de apelación de Bangui, se habían celebrado cuatro juicios penales sucesivamente en 2015, 2107 y 2018. En el primer juicio de 2018 comparecieron y fueron condenados a penas graves los responsables de los diversos grupos rebeldes que habían sido declarados culpables de asociación para delinquir y de asesinato. Además, se aprobó un código de justicia militar en 2017.

10. Atendiendo a la estrategia general de reconciliación nacional elaborada en noviembre de 2014 por el Ministerio de Asuntos Sociales y Reconciliación Nacional, a las consultas populares organizadas en 2015 y a las recomendaciones del Foro Nacional de Bangui, organizado en mayo de ese mismo año, se creó la Comisión de la Verdad, la Justicia, las Reparaciones y la Reconciliación Nacional. El Comité Directivo, creado en virtud del decreto de 11 de febrero de 2017, se encargaba de organizar las consultas nacionales y de poner en funcionamiento la citada comisión. Paralelamente a ese mecanismo, el Gobierno, con la ayuda de la División de Derechos Humanos de la MINUSCA, había elaborado una estrategia de verificación de los antecedentes de vulneración de los derechos humanos en las fuerzas de defensa y de seguridad. Y, en virtud de la orden interministerial de los ministros de seguridad pública y de defensa nacional de 28 de septiembre de 2017, se instauró un procedimiento de organización de las investigaciones sobre la moralidad y de control previo de seguridad de los miembros de los grupos armados que fueran candidatos a reinsertarse o integrarse en las fuerzas armadas centroafricanas.

11. Los derechos humanos eran uno de los pilares de la nueva constitución promulgada el 30 de marzo de 2016 y se hallaba en curso una política nacional de derechos humanos. En el plano institucional, en 2017 se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, cuya oficina ejecutiva ya estaba en funcionamiento.

12. Desde hacía varios años se llevaba a cabo una reforma de la administración penitenciaria dirigida a instaurar un sistema carcelario desmilitarizado, profesional, sujeto a control civil, respetuoso con las normas internacionales y los derechos humanos y orientado a la reinserción social de los reclusos. La nueva legislación había permitido normalizar progresivamente las infraestructuras penitenciarias y humanizar las condiciones de reclusión mediante obras de rehabilitación y el equipamiento de los centros de detención. Además, se habían elaborado una política nacional de salud de los establecimientos penitenciarios y una estrategia nacional de reinserción de los reclusos.

13. Por lo que respecta a los derechos del niño, la República Centroafricana había ratificado, el 21 de septiembre de 2017, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Mediante su ratificación, el Gobierno se había comprometido a tomar todas las medidas legislativas y reglamentarias requeridas para prohibir y sancionar el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos; para reconocer como víctimas, en lugar de como autores, a los niños que hubieran cometido infracciones bajo la influencia de grupos armados, de conformidad con los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados; para dictar un procedimiento de protección y liberación de los niños que hubieran comparecido ante las instancias judiciales, de conformidad con los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados y otros instrumentos internacionales, y para organizar la prestación de atención a los niños que se hubieran ido de los grupos rebeldes, a fin de facilitarles la reinserción en la sociedad, entre otras cosas. A

tal fin, había un comité nacional de expertos que trabajaban en un proyecto de ley específico, paralelamente al Código de Protección del Niño, que estaba a punto de terminarse.

14. El Gobierno había elaborado un programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, por un lado, y una estrategia de reforma del sector de la seguridad, por otro. La firma del acuerdo de 10 de mayo de 2015 entre el Gobierno de transición y los grupos armados, relativo a los principios de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y de integración en los cuerpos uniformados del Estado centroafricano representaba una etapa importante del proceso de paz y estabilización del país. En ese acuerdo se definían los requisitos de participación en el programa y las modalidades de integración en las fuerzas armadas centroafricanas.

15. Por lo que atañía a la aplicación del programa, cabía señalar varias iniciativas, como el documento de la estrategia nacional de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y el programa nacional, que habían sido aprobados por el comité estratégico presidido por el Jefe del Estado; el acuerdo de financiación de la reintegración de los excombatientes suscrito con el Banco Mundial en junio de 2017; la adhesión oficial de 14 grupos al programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación; la inauguración oficial, el 30 de agosto de 2017, del proyecto experimental de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, que había logrado sus objetivos; y la estrategia de reforma del sector de la seguridad.

16. La reforma del sector de la seguridad, que era un proceso tanto de análisis, examen y aplicación como de seguimiento y evaluación llevado a cabo por las autoridades centroafricanas, tenía por objeto instaurar un sistema de seguridad eficaz y responsable para el Estado y los ciudadanos, sin discriminación y con pleno respeto de los derechos humanos y del estado de derecho. Por tanto, se la había concebido como un proceso político inclusivo cuyos fundamentos consistían en la asunción del proyecto como propio a nivel nacional y en la adopción de un enfoque integral de la seguridad.

17. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas y los fracasos de los anteriores intentos de reforma del sector de la seguridad, el Gobierno ha elaborado un nuevo enfoque con la ayuda de sus asociados internacionales. A tal fin, ha seleccionado tres ejes de intervención principales, a saber, el reforzamiento de las capacidades del sector de la seguridad; el reforzamiento de la seguridad de las personas y los bienes y la restauración de la autoridad del Estado, y el perfeccionamiento de la gobernanza democrática y el estado de derecho. Se han ejecutado, a corto y mediano plazo, las reformas definidas a partir de esos ejes estratégicos, por medio de unos planes de acción elaborados por los departamentos ministeriales competentes. Así pues, la reforma del sector de la seguridad era uno de los elementos fundamentales de las prioridades de paz y seguridad expuestas por el Gobierno a sus asociados, por medio del Plan de Recuperación y Consolidación de la Paz de la República Centroafricana, que constituía el instrumento principal de movilización de recursos. Asimismo, el Estado centroafricano se había comprometido a hacer efectivas las asignaciones presupuestarias previstas en la Ley de Hacienda Pública, para garantizar la puesta en marcha de los mecanismos de dirección y la viabilidad de las actividades.

18. El respeto del estado de derecho y la legalidad en las prefecturas, con la excepción de Bangui, requería que se restableciera la autoridad del Estado mediante la reincorporación de los prefectos, los magistrados y las fuerzas de defensa y de seguridad a su área jurisdiccional respectiva. A ello se aplicaba el Gobierno desde hacía varios meses, a pesar de que las condiciones de seguridad fueran cada vez más difíciles.

19. Por lo que respecta a la violencia que sufrían las mujeres y a las prácticas tradicionales perjudiciales, el Gobierno dictó, en 1966, una orden en la que se prohibía la ablación. Siguiendo los pasos de esa orden, se aprobó la Ley núm. 06.032, de 27 de diciembre de 2006, de protección de las mujeres contra la violencia en la República Centroafricana y, a partir de dicha ley, se creó una unidad mixta de intervención rápida y represión de la violencia contra las mujeres en 2015.

20. Se había dado el primer paso hacia la abolición de la pena de muerte con la aprobación del Código de Justicia Militar en 2017. Por otra parte, se mantenía la moratoria decretada desde hacía años y en los juicios penales no se había impuesto ninguna pena de

muerte desde que se la decretó. Además, se había abierto una reflexión sobre la cuestión en el marco de un comité de trabajo dirigido por la sociedad civil, con la participación del Gobierno.

21. En cuanto a la cuestión del mecanismo nacional de aplicación de las recomendaciones, presentación de informes y seguimiento en relación con ellas, durante varios años la estructura existente se había limitado a redactar informes sin tener en cuenta el seguimiento de las recomendaciones que figuraban en ellos. A fin de remediar esa deficiencia, el Ministro de Derechos Humanos había emprendido una reforma que surtiría efecto en las siguientes semanas.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 84 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Etiopía acogió con satisfacción la ratificación de diversos tratados por parte de la República Centroafricana y la serie de medidas legislativas que había adoptado, sobre todo las de prohibición de la utilización de niños en conflictos armados y las de reforma del sector de la salud.

24. Francia subrayó los progresos logrados en el ámbito de los derechos del niño y la creación del Tribunal Penal Especial. Le preocupaba el alto grado de inseguridad.

25. El Gabón se felicitó por la Constitución de 2016 y la creación del Tribunal Penal Especial. Sin embargo, exhortó a la República Centroafricana a que redoblara sus esfuerzos por combatir la pobreza, el trabajo infantil, el matrimonio forzado y la violencia sexual contra las mujeres.

26. Georgia celebró las medidas que se habían adoptado para aplicar las recomendaciones anteriores y el hecho de que durante varios años los jueces ya no hubieran impuesto la pena de muerte en los juicios penales; también celebró la Constitución de 2016 y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

27. Alemania alabó a la República Centroafricana por haber creado unas instituciones de protección de los grupos vulnerables. Sin embargo, declaró que le seguían preocupando las condiciones de seguridad y el hecho de que no se hubiera abolido la pena de muerte. Instó al Gobierno a que intensificara sus esfuerzos por prevenir los atentados contra el personal humanitario.

28. Ghana celebró que se hubieran aprobado el Segundo Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (2011-2015), la Estrategia Nacional del Sector de la Educación 2008-2020 y la Política Nacional de Protección Social.

29. Honduras acogió con satisfacción la Constitución de 2016 y la ratificación de tratados. Sin embargo, expresó su preocupación por la inestabilidad y la inseguridad generalizadas, que habían dado lugar a infracciones graves y sistemáticas por parte de los grupos armados y al hundimiento del Estado, así como por la situación humanitaria.

30. Hungría celebró la Constitución de 2016 y las medidas que se habían aplicado para enjuiciar a los autores de vulneraciones graves de los derechos humanos, en particular la creación del Tribunal Penal Especial. Sin embargo, se declaró preocupada por la inestabilidad y la inseguridad generalizadas que había en el país.

31. Islandia expresó su preocupación por el aumento de la cifra de violaciones, actos de esclavitud sexual, matrimonios forzados y otras formas de violencia contra las mujeres cometidos por grupos armados y por civiles.

32. La India reconoció los esfuerzos que se habían hecho por prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, promover el derecho a la educación y hacer efectivo el derecho a la salud, sobre todo mediante la reducción de las tasas de mortalidad materna y neonatal. Acogió con satisfacción el Programa para Prevenir la Transmisión del VIH/Sida de Padres a Hijos.

33. Indonesia acogió con satisfacción la Constitución aprobada en 2016, en la que se instauraban numerosas instituciones de protección y promoción de los derechos humanos, así como la colaboración del país con los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados.
34. El Iraq expresó su aprobación por la ratificación de instrumentos internacionales y regionales y por la aprobación de unas leyes y estrategias nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.
35. Irlanda expresó su preocupación por los informes de acoso e intimidación contra periodistas y defensores de los derechos humanos y por la violencia sexual y de género, las denuncias de violaciones, esclavitud sexual, matrimonios forzados y secuestro de mujeres y niñas, sobre todo por parte de grupos armados y de civiles.
36. Italia celebró que se hubieran ratificado varios instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
37. Letonia expresó su preocupación por el aumento de la violencia sexual relacionada con el conflicto, cuestión en la que habían insistido el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana y el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto.
38. Lesotho aplaudió la aprobación de la Constitución, así como la celebración de elecciones nacionales en 2015. Expresó su esperanza de que la creación de la Comisión de la Verdad, la Justicia, las Reparaciones y la Reconciliación Nacional y del Tribunal Penal Especial contribuyera a mejorar la situación de los derechos humanos.
39. Lituania felicitó a la República Centroafricana por haber ratificado varios tratados de derechos humanos importantes de las Naciones Unidas en el período transcurrido desde el examen anterior, realizado en 2013, y expresó su deseo de que siguiera habiendo mejoras en la situación de los derechos humanos en el país.
40. Luxemburgo acogió con satisfacción la aprobación de la nueva constitución y la nueva ley de paridad de género. Sin embargo, declaró que seguían preocupándole las condiciones de seguridad y la situación humanitaria.
41. Madagascar acogió con satisfacción la ratificación de tratados y la creación del Tribunal Penal Especial, en 2015, y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, en 2017.
42. Maldivas acogió con satisfacción las medidas de política adoptadas en diversos sectores, en particular la Estrategia de Reducción de la Pobreza, la Política Nacional de Protección Social y el Plan Estratégico Nacional de Vivienda.
43. Malí alabó a la República Centroafricana por haber ratificado diversos tratados y por haber instituido un sistema de justicia de transición mediante la creación de la Comisión de la Verdad, la Justicia, las Reparaciones y la Reconciliación Nacional y el nombramiento de sus integrantes.
44. Mauricio señaló varias reformas legislativas, iniciativas y programas que se habían llevado a cabo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con objeto de mejorar la alfabetización, aliviar la pobreza y mejorar las infraestructuras y los servicios esenciales.
45. México señaló que se había creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y se había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
46. Montenegro acogió con satisfacción la nueva constitución, el estrechamiento de la cooperación entre las instituciones nacionales y las iniciativas encaminadas a instaurar unos marcos institucional y normativo de derechos humanos. Instó al país a que investigara la violencia sexual y la captación de mujeres y niñas por la fuerza, y a que apoyara a las víctimas.

47. Marruecos acogió con satisfacción la creación de diversas instituciones, como el Consejo Nacional de Mediación, el Tribunal Penal Especial y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, así como la política de salud.
48. Mozambique expresó su reconocimiento por las aportaciones a la paz y la estabilidad que había hecho la MINUSCA, la ratificación de diversos tratados de derechos humanos, el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz y las medidas que se habían adoptado para abolir la pena de muerte. Señaló las repercusiones negativas que tenían los atentados de los grupos armados contra los derechos de las personas.
49. Nepal acogió con satisfacción la Constitución de 2016, el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz 2017-2021, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
50. Los Países Bajos expresaron su aprobación por la colaboración con el Experto Independiente. Declararon que seguían estando preocupados por la violencia que sufrían las mujeres y por el desplazamiento interno, e instaron al país a que velara por que se rindieran cuentas de las vulneraciones de los derechos humanos.
51. El Níger acogió con satisfacción la ratificación de diversos tratados y la aprobación de dos leyes, una en la que se garantizaba la paridad de género y otra por la cual se constituía la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Alentó al país a que aplicara el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz 2017-2021.
52. Nigeria acogió con satisfacción la cooperación del país con los mecanismos de derechos humanos, la ratificación de diversos tratados, el fortalecimiento del marco de derechos humanos y los esfuerzos por promover la paz y la reconciliación.
53. Noruega acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y el compromiso de abolir la pena de muerte. Mostró su preocupación por el aumento de la violencia sexual y de género.
54. Filipinas alabó al país por la Constitución de 2016 y las medidas jurídicas que había adoptado en relación con la violencia sexual y la igualdad de género en el empleo. Mostró su reconocimiento por la ratificación de diversos tratados, entre ellos un protocolo sobre los derechos del niño.
55. Portugal acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
56. La República de Corea mostró su reconocimiento por la Constitución de 2016, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, el Tribunal Penal Especial y la ratificación de un protocolo sobre los derechos del niño.
57. La República de Moldova acogió con satisfacción la creación del Tribunal Penal Especial y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, así como el progreso en la investigación de delitos graves.
58. La Federación de Rusia señaló los esfuerzos dirigidos a reconstruir el país, garantizar el funcionamiento del poder judicial y crear un marco de derechos humanos. Exhortó al país a que promoviera la educación en materia de derechos humanos.
59. Rwanda acogió con satisfacción la ratificación de diversos tratados, entre ellos la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la creación del Tribunal Penal Especial y la aprobación de una ley de paridad de género en el empleo. Rwanda seguía estando dispuesta a apoyar el proceso de paz, seguridad y derechos humanos.
60. El Senegal acogió con satisfacción la nueva Constitución y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, la Comisión de la Verdad, la Justicia, las Reparaciones y la Reconciliación Nacional y el Comité de

Seguimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Invitó a la comunidad internacional a que apoyara al país.

61. Serbia exhortó al país a que siguiera cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y acogió con satisfacción las medidas tomadas a ese respecto.

62. Sierra Leona acogió con satisfacción la Constitución de 2016 y los esfuerzos que se habían hecho por combatir la violencia de género y el matrimonio forzado y por lograr la estabilidad. También acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Invitó a la comunidad internacional a que apoyara al país.

63. Eslovenia acogió con satisfacción la ratificación de diversos tratados por parte de la República Centroafricana. Sin embargo, declaró que le seguían preocupando la persistencia de las vulneraciones de los derechos humanos que quedaban impunes, la situación de los niños, la violencia sexual y de género y las prácticas tradicionales nocivas.

64. Sudáfrica acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y de la Unidad Mixta de Respuesta Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños. También acogió con satisfacción la ratificación de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza.

65. A España le preocupaba la grave situación de los derechos humanos en el país, sobre todo las vulneraciones de esos derechos cometidas por todas las partes en el conflicto que se desarrollaba en aquellos momentos, y el clima general de impunidad. Mostró su reconocimiento por la creación de la Unidad Mixta de Respuesta Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños.

66. El Sudán elogió los esfuerzos que se habían hecho por superar el conflicto, sobre todo la aprobación de las iniciativas africanas y la ratificación de una serie de tratados internacionales de derechos humanos.

67. Suecia felicitó a la República Centroafricana por el reciente nombramiento del Fiscal Especial y de varios magistrados de su tribunal penal especial y exhortó al país a que tomara medidas adicionales para obtener respaldo financiero para el Tribunal y compromisos políticos en relación con este.

68. El Togo acogió con satisfacción la ratificación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la aprobación de la Constitución de 2016 y la creación de diversas instituciones. Exhortó al país a que adoptara medidas adicionales para proteger a los grupos vulnerables y las víctimas.

69. Túnez expresó su reconocimiento por los esfuerzos que se habían hecho para promover y proteger los derechos humanos, a pesar de la difícil situación del país.

70. Ucrania acogió con satisfacción la aprobación de la Constitución y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Sin embargo, se declaró preocupada por la intensificación de la violencia y de los atentados contra los derechos humanos. Expresó su esperanza de que se llevara a los autores ante los tribunales.

71. El Reino Unido acogió con satisfacción la sesión inaugural del Tribunal Penal Especial. Sin embargo, declaró que le seguían preocupando las denuncias de explotación sexual de niños, sobre todo mediante la trata, la prostitución y el matrimonio precoz y forzado, así como el hecho de que siguiera habiendo pena de muerte.

72. Los Estados Unidos de América reconocieron los esfuerzos que hacía el país por reforzar la justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho. Sin embargo, se declararon preocupados por las denuncias de abusos generalizados cometidos por grupos armados e instó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos por exigir cuentas a los agentes gubernamentales y no gubernamentales responsables de atentados contra los derechos humanos y vulneraciones de estos.



73. La delegación de la República Centroafricana señaló que el Gobierno se esforzaba por hacer efectivo el respeto de los derechos humanos. A tal fin, se habían creado el Tribunal Penal Especial y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, y la República Centroafricana aplicaba una política de tolerancia cero hacia la impunidad.

74. Conforme a la voluntad del Gobierno de abolir la pena de muerte, se había aprobado un código de justicia militar en el que no se preveía dicha pena. Paralelamente, desde hacía varios meses se habían emprendido actividades en el marco de un comité de trabajo, dirigido por la sociedad civil, con miras a modificar el Código Penal y también ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

75. En cuanto a la cuestión de la violencia sexual, sobre todo la que sufrían las mujeres, se había aprobado la Ley contra la Violencia Sexual y se había puesto en funcionamiento una unidad mixta de intervención con la ayuda de la comunidad internacional.

76. Por lo que respecta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, se había creado un comité para reflexionar sobre las posibilidades de utilización de la ayuda internacional. Por otra parte, se había asignado un local a la Comisión y, en la Ley de Hacienda Pública, que estaba en vías de deliberación en la Asamblea Nacional, se había previsto un presupuesto para ella.

77. Por lo que atañe a las vulneraciones graves de los derechos humanos y los crímenes cometidos por los grupos rebeldes, el Gobierno pretendía combatir la impunidad mediante la creación del Tribunal Penal Especial y la reincorporación del personal judicial, particularmente la reincorporación de los magistrados a su área jurisdiccional respectiva.

78. En cuanto a los niños soldados, se había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y un grupo de trabajo realizaba una reflexión que desembocaría en una ley específica para proteger a los niños contra el reclutamiento forzado por parte de los grupos armados y para sancionar a los jefes de esos grupos que reclutaran niños soldados.

79. El Uruguay acogió con satisfacción que el país se hubiera adherido a un gran número de instrumentos internacionales de derechos humanos en los dos años anteriores y que se hubiera creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

80. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción los esfuerzos por dar efectividad a las recomendaciones formuladas dentro del examen, las medidas adoptadas para abolir la pena de muerte, las iniciativas emprendidas en el sector de la educación y la lucha contra la pobreza y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

81. Viet Nam acogió con satisfacción la aprobación de leyes y la creación de nuevas instituciones destinadas a consolidar el estado de derecho y reforzar el marco general de promoción y protección de los derechos humanos.

82. Zimbabwe señaló que se habían aprobado varias leyes y una serie de medidas de política, como el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz y la Estrategia Nacional del Sector de la Educación, y que se había creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

83. Argelia acogió con satisfacción las medidas para promover el derecho a la justicia y combatir la impunidad. Alabó la aprobación de la Ley de Paridad de Género, en la que se fijaba una cuota mínima del 35 % de representación femenina, así como la adopción de medidas para promover el registro de los nacimientos.

84. Angola tomó nota de los esfuerzos que se habían realizado para garantizar el respeto de los derechos humanos en una coyuntura nacional caracterizada por la inseguridad pública, que amenazaba la autoridad del Estado y ponía en peligro el bienestar de su población.

85. La Argentina expresó su preocupación por la situación política y humanitaria y las condiciones de seguridad del país, en la medida en que afectaban al disfrute de los derechos humanos.
86. Armenia acogió con satisfacción la ratificación de diversos tratados por parte de la República Centroafricana y su progreso en la abolición de la pena de muerte, gracias a la aprobación del Código de Justicia Militar. Sin embargo, declaró que seguían preocupándole los problemas que había en ese ámbito.
87. Australia celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y mostró su satisfacción por la iniciativa de instaurar el Tribunal Penal Especial. Sin embargo, lamentó que se aplicara la pena de muerte a algunos delitos, a pesar de los progresos realizados con miras a abolirla.
88. Bélgica señaló el compromiso del país con la justicia de transición y el progreso que había realizado en ese ámbito, pero declaró que se deberían adoptar iniciativas adicionales. A pesar de las medidas que se habían tomado, le seguía preocupando la protección de los derechos de los niños en los conflictos armados.
89. Benin alabó al país por haber ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y por haber adoptado sus iniciativas de derechos humanos en una coyuntura difícil.
90. Botswana elogió a la República Centroafricana por haber aprobado una nueva constitución, haber celebrado elecciones presidenciales y parlamentarias y haber creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Asimismo, acogió con satisfacción otras medidas institucionales.
91. El Brasil felicitó a la República Centroafricana por la cooperación que había mantenido con las Naciones Unidas para consolidar la paz, sobre todo con la labor de la MINUSCA y la del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el país.
92. Burkina Faso acogió con satisfacción la restitución del orden constitucional que entrañaba la celebración de unas elecciones presidenciales y legislativas y la aprobación de la nueva constitución, en marzo de 2016.
93. Burundi acogió con satisfacción la aprobación de la nueva constitución y el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y los esfuerzos por combatir la impunidad, particularmente la creación del Tribunal Penal Especial y la Unidad Mixta de Respuesta Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños y la aprobación del Código de Justicia Militar.
94. El Camerún expresó su admiración por la resiliencia del pueblo de la República Centroafricana y acogió con satisfacción la determinación política que tenía el país de reforzar las instituciones y favorecer el ejercicio de los derechos humanos.
95. El Canadá felicitó a la República Centroafricana por haber logrado celebrar elecciones en 2015 y 2016 y subrayó los esfuerzos que se habían hecho por restablecer la paz y la seguridad y luchar contra la impunidad mediante la creación del Tribunal Penal Especial.
96. Chile felicitó al país por los esfuerzos que había realizado en un clima de inseguridad. Sin embargo, se declaró preocupado por la impunidad de que gozaban la violencia sexual y de género y el reclutamiento de niños por parte de los grupos armados.
97. China acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el país para promover la paz, la reconciliación y el desarme mediante el diálogo y para reducir la pobreza, mejorar la educación y la salud, promover la igualdad de género y proteger los derechos de los grupos vulnerables, sobre todo las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
98. Las Comoras reconocieron la capacidad que tenía el país de superar los problemas. También expresaron su reconocimiento al país por haber aprobado una nueva constitución y haber organizado unas elecciones presidenciales en 2016, en particular.

99. El Congo señaló los obstáculos que afrontaba la República Centroafricana para hacer efectivos los derechos humanos, pero acogió con satisfacción la aprobación de la nueva constitución y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y del Tribunal Penal Especial.

100. Costa Rica acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. No obstante, se declaró preocupada por las vulneraciones graves de los derechos humanos de los niños y la violencia sexual contra las mujeres de las que eran responsables los grupos armados.

101. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Exhortó a la República Centroafricana a que siguiera realizando reformas para promover la reconciliación, la seguridad y la paz.

102. Croacia acogió con satisfacción la ratificación, por parte del país, de diversos tratados de derechos humanos y sus logros en la consolidación de las instituciones y la reforma de los acuerdos de seguridad. Sin embargo, se declaró preocupada por las vulneraciones de los derechos fundamentales, la corrupción, la impunidad y la violencia de los grupos armados.

103. Cuba expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas en la República Centroafricana para dar efectividad a las recomendaciones formuladas dentro del examen periódico universal y por el progreso que había logrado en cuanto a reajustar su marco institucional y regulatorio.

104. Chipre alabó a la República Centroafricana por las medidas que había adoptado para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos y por haber ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

105. Chequia acogió con satisfacción la buena disposición que había mostrado el país hacia las recomendaciones que se le habían formulado en el segundo ciclo de examen y la celebración de elecciones generales en 2016.

106. La República Popular Democrática de Corea señaló que la República Centroafricana se había esforzado por aplicar las recomendaciones que se le habían formulado en el segundo ciclo de examen, a pesar de los problemas y las dificultades que había tenido durante el período que se examina.

107. La República Democrática del Congo acogió con satisfacción la ratificación de diversos tratados, entre ellos la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

108. Dinamarca consideró que la imposición de la pena de muerte en el país era un trato cruel, inhumano y degradante y atentaba contra el derecho a la vida. Era inevitable que hubiera casos de denegación de justicia en todos los sistemas jurídicos, y se oponía enérgicamente a que se impusiera ese castigo irreversible en cualquier circunstancia.

109. Djibouti acogió con satisfacción la aprobación de la Constitución de 2016 y la creación de instituciones como el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal Superior de Justicia y, con especial pertinencia para los derechos humanos, el Tribunal Penal Especial.

110. Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos del país por promover la paz y la reconciliación nacional, restablecer la seguridad, luchar contra la impunidad, aplicar las recomendaciones del segundo ciclo y ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos.

111. Estonia acogió con satisfacción la ratificación de diversos tratados por parte de la República Centroafricana y exhortó a esta a que cumpliera los compromisos que había contraído en virtud de ellos. Reconoció la adhesión del país al sistema internacional de justicia penal y lo exhortó a que pusiera en funcionamiento el Tribunal Penal Especial, le proporcionara los recursos necesarios y luchara contra la violencia sexual y de género.

112. La República Democrática Popular Lao alabó al Gobierno por haber aprobado numerosas leyes y políticas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. También lo alabó por haber otorgado prioridad a la protección de las mujeres.

113. La delegación de la República Centroafricana indicó que, a pesar de su situación sociopolítica difícil, el país se esforzaba por atenerse a los compromisos que había contraído en virtud de los instrumentos internacionales, como mostraba la creación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin embargo, el país seguía necesitando asistencia técnica de la comunidad internacional.

114. El compromiso del Gobierno de luchar totalmente contra la impunidad se reflejaba en su plena cooperación con la Corte Penal Internacional. Además, la protección y la promoción de los derechos humanos formaban parte del núcleo de su estrategia de política nacional. El proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación permitía a todos quienes se hubieran echado a perder volver a la legalidad constitucional.

115. Para promover el derecho a la salud, se había aprobado un documento de política nacional. Por otra parte, se había ejecutado un plan nacional operativo, con el que se había reducido la mortalidad materna, neonatal e infantil. En el plan se había implantado la atención gratuita para los niños hasta los 5 años, las embarazadas, las lactantes y los niños mayores de 5 años en caso de urgencia, y se preveían medidas de sensibilización. Asimismo, había aumentado el presupuesto asignado a la salud.

116. Por lo que respecta al derecho a la educación, la crisis sociopolítica de la República Centroafricana había tenido consecuencias negativas en los sectores de la educación y la información.

117. Y varios indicadores que se habían registrado, sobre todo indicadores de resultados, se habían transformado lamentablemente en indicadores de resultados negativos. Esa situación había llevado a aplicar un plan de transición para el período 2015-2019, con el que se pretendía organizar el regreso progresivo a un desarrollo normal de las actividades escolares, sobre todo las del primer ciclo. Además, los grupos armados habían accedido a dejar de ocupar las escuelas del interior del país. A pesar de la situación sociopolítica tan difícil y de los problemas presupuestarios, el presupuesto asignado a la educación nacional iba en aumento.

118. Una cuestión particularmente preocupante era la de la violencia perpetrada por los grupos armados contra las organizaciones humanitarias. Para darle respuesta, el Gobierno volvía a desplegar progresivamente las fuerzas de defensa y de seguridad en todo el territorio, a fin de proteger al personal de ayuda humanitaria.

119. A fin de favorecer el diálogo y la solución pacífica de controversias, la República Centroafricana participaba en la Iniciativa Africana para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y el Gobierno seguía siendo muy partidario del diálogo inclusivo con todos los centroafricanos.

120. Por lo que respecta al derecho al trabajo, se había suscrito un convenio de creación de 10 centros de formación profesional, 4 de ellos en Bangui y 6 en las regiones del interior, que habían entrado en funcionamiento.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

121. **La República Centroafricana examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

121.1 **Seguir adoptando medidas en la esfera legislativa para ponerla en plena consonancia con las obligaciones internacionales del país en el ámbito de los derechos humanos (Federación de Rusia);**

121.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia) (Montenegro);**

121.3 **Aplicar íntegramente la Convención sobre los Derechos del Niño y firmar y ratificar el Protocolo de dicha Convención relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);**

- 121.4 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sierra Leona);**
- 121.5 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Burundi) (Sudán);**
- 121.6 **Finalizar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Democrática del Congo);**
- 121.7 **Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Togo);**
- 121.8 **Ratificar y aplicar íntegramente la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Estonia);**
- 121.9 **Reforzar la cooperación con los órganos internacionales y regionales en el ámbito de los derechos humanos (República Democrática del Congo);**
- 121.10 **Reforzar la cooperación con los órganos internacionales y de derechos humanos (Botswana);**
- 121.11 **Velar por que los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas se seleccionen mediante un procedimiento abierto y basado en el mérito (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 121.12 **Seguir reforzando sus capacidades administrativa y jurídica y todos los demás mecanismos pertinentes dirigidos a favorecer la cohesión y la reconciliación nacionales (Comoras);**
- 121.13 **Mantener los esfuerzos por difundir una cultura de los derechos humanos y consolidar las capacidades institucionales en los ámbitos de los derechos humanos (Túnez);**
- 121.14 **Seguir movilizando recursos y procurarse la asistencia internacional necesaria para mejorar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos (Nigeria);**
- 121.15 **Redoblar los esfuerzos por restaurar la autoridad del Estado en todo su territorio (Congo);**
- 121.16 **Determinar las necesidades de asistencia técnica, a fin de obtener más asistencia de sus asociados bilaterales y multilaterales (Congo);**
- 121.17 **Mantener sus esfuerzos por implicar a los asociados internacionales y regionales en la realización de actividades de desarrollo de la capacidad que permitan hacer efectivas sus prioridades, medidas de política y planes nacionales destinados a mejorar la situación de los derechos humanos (Filipinas);**
- 121.18 **Fortalecer la voluntad de aplicar las políticas y la legislación nacional de derechos humanos (Etiopía);**
- 121.19 **Mantener sus esfuerzos por potenciar la función de las instituciones de derechos humanos en la consolidación de la paz y el desarrollo inclusivo (Nepal);**
- 121.20 **Velar por que se aprueben y apliquen rápidamente la Política Nacional de Protección de la Infancia y el Plan Estratégico Nacional de Vivienda (Ghana);**
- 121.21 **Restablecer el funcionamiento normal de las instituciones del Estado, para lo cual se comprometerá firmemente a buscar una solución pacífica del conflicto y otorgará prioridad a la colaboración con la Dependencia de Apoyo a la Mediación de la Unión Africana, a fin de cumplir íntegramente sus compromisos en materia de derechos humanos (Angola);**

- 121.22 Seguir garantizando la efectividad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, que se creó en 2017 (Indonesia);
- 121.23 Proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales una oficina central con los recursos humanos y financieros necesarios para su funcionamiento, y promover la creación de oficinas en todo el país (México);
- 121.24 Cumplir los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) para garantizar la categoría A a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, en particular mediante la asignación de recursos adecuados y el otorgamiento de facultades de investigación adecuadas (Países Bajos);
- 121.25 Proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales medios sustanciales para cumplir los Principios de París (Níger);
- 121.26 Habilitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales para que funcione eficazmente (Senegal);
- 121.27 Capacitar plenamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y velar por que funcione con arreglo a los Principios de París (Sudáfrica);
- 121.28 Garantizar la capacidad de investigación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales en relación con las denuncias individuales de vulneraciones de los derechos humanos (España);
- 121.29 Destinar un presupuesto sustancial a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y dotarla con el personal y el equipo necesarios para que funcione adecuadamente (Togo);
- 121.30 Destinar los fondos necesarios para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y el Tribunal Penal Especial funcionen eficazmente (Ucrania);
- 121.31 Proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales suficientes recursos y tomar medidas para armonizarla con los Principios de París (Uruguay);
- 121.32 Velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales tenga recursos apropiados para ejecutar independientemente su plan de acción (Australia);
- 121.33 Asignar un presupuesto adecuado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, para que cumpla su mandato de mejor manera (Canadá);
- 121.34 Armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales con los Principios de París y facilitarle una sede y recursos suficientes (Costa Rica);
- 121.35 Mejorar la situación de los derechos humanos de los grupos minoritarios y despenalizar la homosexualidad (Alemania);
- 121.36 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chipre) (Lituania) (México) (Portugal) (España);
- 121.37 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia);

- 121.38 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y tomar las medidas legislativas necesarias para abolir la pena de muerte (Dinamarca) (Estonia) (Ucrania);**
- 121.39 **Abolir la pena de muerte que figura aún en el Código Penal de 2010 y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania); abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República de Moldova); abolir la pena de muerte para todos los delitos y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islandia); abolir definitivamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Luxemburgo); abolir oficialmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**
- 121.40 **Intensificar los esfuerzos por abolir la pena de muerte (Georgia);**
- 121.41 **Agilizar los esfuerzos dirigidos a abolir la pena de muerte, en particular el proceso de revisión de las disposiciones del Código Penal (Rwanda);**
- 121.42 **Reanudar el proceso de abolición de la pena de muerte mediante la revisión de las disposiciones del Código Penal (Armenia);**
- 121.43 **Abolir la pena de muerte durante el actual ciclo del examen periódico universal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 121.44 **Estudiar la posibilidad de agilizar el proceso destinado a abolir la pena de muerte de manera efectiva (Mozambique);**
- 121.45 **Suprimir la pena de muerte de su legislación (Costa Rica);**
- 121.46 **Tomar medidas para apoyar iniciativas encaminadas a lograr la paz y la seguridad, reconstruir las instituciones del Estado, sobre todo las fuerzas nacionales de seguridad y el poder judicial, y satisfacer las necesidades urgentes de ayuda humanitaria que tiene la población (Armenia);**
- 121.47 **Seguir intensificando los esfuerzos por poner fin a las hostilidades, y potenciar el desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración de los grupos armados, como condición previa para afianzar el estado de derecho, la justicia y la recuperación (Honduras);**
- 121.48 **Seguir avanzando en el desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración de los grupos armados para lograr la paz y la seguridad (Lesotho);**
- 121.49 **Mantener los esfuerzos encaminados a lograr el desarme y la desmovilización de los grupos armados que operan en el territorio, a fin de restaurar la seguridad en el país (Senegal);**
- 121.50 **Otorgar prioridad a la Estrategia Nacional de Reforma del Sector de la Seguridad y al Programa Nacional de Desarme, Desmovilización, Repatriación y Reintegración (Sudáfrica);**
- 121.51 **Procurar, de manera constante, acrecentar la capacidad del Estado para consolidar los frutos de la paz y el desarme mediante el desmantelamiento y la supresión de los mercenarios y los agentes armados por intereses extranjeros en todas las partes del país (Botswana);**
- 121.52 **Multiplicar los esfuerzos por lograr una seguridad sostenible en el país (Burundi);**
- 121.53 **Mantener los esfuerzos por afianzar la seguridad rehabilitando las administraciones encargadas de las zonas de gobierno soberanas (Camerún);**

- 121.54 Poner fin inmediatamente a la actual violencia sectaria que hay en el país (Sierra Leona);
- 121.55 Fortalecer el proceso de reconciliación del país (Sudán);
- 121.56 Seguir tomando medidas eficaces para promover el proceso de paz, reconciliación y desarme (China);
- 121.57 Mantener las iniciativas destinadas a restaurar la paz y la seguridad y a restaurar el aparato del Estado, particularmente las fuerzas nacionales de seguridad y el poder judicial (Côte d'Ivoire);
- 121.58 Seguir promoviendo la reconciliación y la convivencia entre las diversas comunidades, así como la educación en derechos humanos y una cultura de paz en todo el país (República Democrática Popular Lao);
- 121.59 Elaborar unas políticas y unas campañas de sensibilización públicas para prevenir la incitación a la violencia, por razones étnicas o religiosas, entre otras, e investigar y sancionar a las personas o las entidades que inciten a la violencia (Argentina);
- 121.60 Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir el maltrato, la tortura y otros tratos degradantes cometidos por las fuerzas de seguridad, y llevar a cabo investigaciones eficaces para que los responsables de esos delitos comparezcan ante los tribunales (España);
- 121.61 Reformar el Código Penal para definir en él la tortura de manera expresa, de conformidad con la Convención contra la Tortura (Portugal);
- 121.62 Instituir el mecanismo nacional de prevención, con arreglo a las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ucrania);
- 121.63 Instituir, con arreglo a las obligaciones dimanantes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el mecanismo nacional de prevención que fiscalice los derechos de las personas en todos los lugares de detención y autorizar el acceso a todos esos lugares, particularmente a las organizaciones de la sociedad civil (Chequia);
- 121.64 Mejorar las condiciones de reclusión y el sistema penitenciario en general, y garantizar que se respete el plazo legal de detención (Luxemburgo);
- 121.65 Facilitar la labor del Tribunal Penal Especial (Francia);
- 121.66 Proporcionar unas instalaciones de trabajo permanentes a los investigadores, los magistrados y el personal auxiliar del Tribunal Penal Especial (Estados Unidos de América);
- 121.67 Seguir preparando la entrada en funcionamiento del Tribunal Penal Especial, y sobre todo proporcionarle recursos y apoyo adecuados para que cumpla su mandato (Australia);
- 121.68 Redoblar los esfuerzos por combatir la impunidad y garantizar, para ello, que el Tribunal Penal Especial y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales tengan los medios necesarios para funcionar de manera eficaz (Brasil);
- 121.69 Velar por que el Tribunal Penal Especial quede organizado rápidamente y garantizar su independencia e imparcialidad (Chile);
- 121.70 Mantener los esfuerzos por restaurar y afianzar su sistema judicial y poner fin a la impunidad de las vulneraciones graves de los derechos humanos, en particular prestando pleno apoyo al Tribunal Penal Especial (República de Corea);
- 121.71 Luchar contra la impunidad y documentar mejor las vulneraciones de los derechos humanos (Francia);



- 121.72 Facilitar un proceso de reconciliación basado en el diálogo entre todos los componentes de la sociedad (Francia);
- 121.73 Reforzar el sistema judicial para proteger, en particular, a las personas vulnerables, especialmente los niños y las mujeres (Francia);
- 121.74 Apoyar las iniciativas encaminadas a lograr la paz y la seguridad, restaurar y afianzar las instituciones del Estado, sobre todo el sistema judicial, y velar por que se preste ayuda humanitaria a todos quienes la necesiten (Hungría);
- 121.75 Otorgar prioridad máxima al sector judicial, sobre todo al Tribunal Penal Especial, para lo cual se incrementarán los recursos públicos destinados a él (Suecia);
- 121.76 Organizar sesiones de tribunales móviles en zonas apartadas en las que se hayan destruido los edificios de los tribunales (Suecia);
- 121.77 Elaborar y aprobar unas leyes que obliguen a los tribunales nacionales a garantizar la seguridad y el derecho a la intimidad de las víctimas y los testigos e implantar un programa de protección independiente para garantizar la aplicación de dichas leyes (Suecia);
- 121.78 Tomar medidas especiales para vigilar, descubrir y denunciar las vulneraciones graves de los derechos humanos, sobre todo la violencia sexual y de género, por ejemplo enviando misiones de investigación a las zonas occidentales de la República Centroafricana, a efectos de prevención y de garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos, y sustraer esos delitos a los procesos de impunidad y amnistía (Suecia);
- 121.79 Instruir a los policías, los gendarmes, los fiscales y los jueces en las mejores prácticas para investigar y enjuiciar los casos de violencia sexual y de género (Estados Unidos de América);
- 121.80 Reforzar las medidas para afianzar el estado de derecho y la buena gobernanza y velar por que haya una gestión rigurosa y responsable de los recursos financieros del sector de la minería (Angola);
- 121.81 Mantener los esfuerzos por reformar los sistemas jurídico y de seguridad, a fin de impartir una buena justicia, conseguir una paz sostenible y dotar de un arraigo firme a la cultura de los derechos humanos (Burkina Faso);
- 121.82 Reforzar el sistema judicial, velando por que sea independiente y aportándole recursos financieros y humanos suficientes, y garantizar a todos el acceso a la justicia en todo el territorio (Costa Rica);
- 121.83 Mantener los esfuerzos actuales de promoción y reforma del poder judicial (Egipto);
- 121.84 Abstenerse de nombrar a personas sospechosas de atentados contra los derechos humanos y de delitos previstos en el derecho internacional para cargos en los que puedan cometer más atentados o delitos (Islandia);
- 121.85 Intensificar las medidas destinadas a garantizar la protección de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, para lo cual se investigará y sancionará a los autores de delitos contra la población civil y el personal de ayuda humanitaria, así como a los autores de otras vulneraciones de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional (Argentina);
- 121.86 Otorgar plenos poderes y prestar apoyo pleno a la Comisión de la Verdad, la Justicia, las Reparaciones y la Reconciliación Nacional (Sudáfrica);
- 121.87 Mantener y reforzar la lucha contra la impunidad, para lo cual se velará por que quienes hayan sido declarados culpables de vulneraciones de los derechos humanos comparezcan ante los tribunales (Luxemburgo);

- 121.88 Abstenerse de conceder amnistía a los responsables de delitos graves previstos en el derecho internacional o de vulneraciones graves de los derechos humanos (Hungría);
- 121.89 Reafirmar el derecho que asiste a las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos de saber la verdad y de obtener resarcimiento o reparación (Hungría);
- 121.90 Garantizar que haya un mecanismo de verificación de los antecedentes de todos los efectivos de las fuerzas de seguridad para descubrir posibles vulneraciones de los derechos humanos e impartir una formación exhaustiva en materia de respeto y promoción de los derechos humanos (Noruega);
- 121.91 Tomar medidas eficaces para combatir la impunidad de los autores de vulneraciones graves de los derechos humanos de mujeres y niños, sobre todo violencia sexual, reclutamiento de niños soldados y utilización de niños como escudos humanos durante el conflicto (Portugal);
- 121.92 Trazar una estrategia para una justicia de transición inspirándose en las recomendaciones del análisis de 2017, a fin de aportar una coordinación y una coherencia mayores a los mecanismos y procesos judiciales y no judiciales (Bélgica);
- 121.93 Luchar contra la impunidad y apoyar la investigación nacional e internacional de las vulneraciones de los derechos humanos, en particular las del Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana (Chequia);
- 121.94 Velar por que se rindan cuentas de las vulneraciones de los derechos humanos, sobre todo dentro de las fuerzas armadas y de todas las partes en el proceso de paz (Estonia);
- 121.95 Seguir promoviendo el estado de derecho, a fin garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);
- 121.96 Reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos (Francia);
- 121.97 Garantizar un entorno seguro a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros agentes de la sociedad civil y, a tal fin, investigar todas las alegaciones de malos tratos y aprobar el proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Irlanda);
- 121.98 Tomar medidas para investigar, sin demora y de manera imparcial, los últimos atentados mortales contra periodistas y llevar a los autores ante los tribunales (Lituania);
- 121.99 Aprobar una ley sobre la libertad de información que se ajuste a las normas internacionales (Benin);
- 121.100 Tomar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos (Canadá);
- 121.101 Combatir el discurso de odio y el extremismo (Iraq);
- 121.102 Seguir haciendo esfuerzos resueltos por promover la reconciliación y la convivencia pacífica de la población, con independencia de las diferencias religiosas y de otra índole (Nigeria);
- 121.103 Desplegar esfuerzos sostenidos para poner fin al discurso de odio y a la incitación a la violencia y preservar, al mismo tiempo, la libertad de expresión (Bélgica);
- 121.104 Aplicar el artículo 151 del Código Penal y llevar a juicio todos los casos de trata de seres humanos (Alemania);
- 121.105 Aprobar y aplicar, de manera eficaz, unas leyes para proteger a las poblaciones indígenas contra la esclavitud (Benin);

- 121.106 **Trazar una estrategia nacional de empleo que promueva la igualdad de género (Serbia);**
- 121.107 **Estudiar la posibilidad de elaborar una nueva estrategia de lucha contra la pobreza (Níger);**
- 121.108 **Revisar la legislación nacional relativa a la cuestión de la vivienda, la tierra y las propiedades y trazar y aplicar una estrategia nacional sobre esta cuestión (Serbia);**
- 121.109 **Otorgar prioridad a los programas públicos en la lucha contra la pobreza, sobre todo la que afecta a las mujeres y los niños (Sudáfrica);**
- 121.110 **Seguir reforzando las políticas sociales para mejorar la calidad de vida de las personas, en particular la de los sectores más vulnerables de la sociedad (República Bolivariana de Venezuela);**
- 121.111 **Mejorar el acceso que tienen las entidades y las organizaciones humanitarias para garantizar que se atiendan las necesidades urgentes y esenciales de la población afectada (Australia);**
- 121.112 **Mantener los esfuerzos por mejorar las infraestructuras viales (Camerún);**
- 121.113 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social, reducir la pobreza y garantizar mejor los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);**
- 121.114 **Seguir promoviendo el desarrollo social y económico, con objeto de erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población (Djibouti);**
- 121.115 **Seguir procurando mejorar los servicios de atención de la salud y de educación para elevar el nivel de vida de su población, y en particular dedicarse a ampliar los programas de alfabetización (Cuba);**
- 121.116 **Incrementar el gasto sanitario y procurar, a las mujeres y las niñas, un acceso ininterrumpido a la atención de la salud reproductiva y sexual (India);**
- 121.117 **Seguir intensificando los esfuerzos por garantizar la salud física y mental de la familia, dentro del mandato constitucional de la República Centroafricana (Indonesia);**
- 121.118 **Mantener los esfuerzos por mejorar el acceso de los grupos vulnerables a la atención de la salud (Maldivas);**
- 121.119 **Mantener los esfuerzos dirigidos a reforzar el sector de la salud, particularmente mediante la formulación del Tercer Plan Nacional de Desarrollo de la Sanidad (Marruecos);**
- 121.120 **Intensificar los esfuerzos por garantizar el derecho a los servicios de salud y educación (Noruega);**
- 121.121 **Perfeccionar los programas de atención de la salud (Túnez);**
- 121.122 **Tomar medidas para mejorar el funcionamiento de los centros de atención de la salud, garantizar la disponibilidad de medicamentos y prestar apoyo psicológico adaptado a las víctimas (Argelia);**
- 121.123 **Tomar en consideración las buenas prácticas y las experiencias de otros países en lo que respecta a la elaboración y la aplicación del Plan Estratégico de Desarrollo de los Recursos Humanos para la Salud 2017-2021 (República Democrática Popular de Corea);**
- 121.124 **Tomar todas las medidas necesarias para reducir la mortalidad neonatal y materna susceptible de prevención (Estonia);**

- 121.125 Seguir otorgando prioridad a la reforma del sistema educativo en las iniciativas de reconciliación, y sobre todo adoptar medidas concretas a esos efectos (Honduras);
- 121.126 Hacer efectivo el derecho a la educación en la mayor medida posible, mediante la mejora de las infraestructuras escolares y la contratación de personal docente capacitado (India);
- 121.127 Hacer todo cuanto esté en su poder por reconstruir las escuelas y protegerlas (Portugal);
- 121.128 Tomar medidas para evitar que las partes en los conflictos confisquen las escuelas, sobre todo medidas basadas en las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados (Côte d'Ivoire);
- 121.129 Potenciar las medidas para garantizar el acceso universal a una educación de calidad, particularmente para las poblaciones más marginadas y desfavorecidas, sobre todo mediante la reconstrucción de las infraestructuras escolares y la realización de un programa de contratación y formación de docentes (República de Moldova);
- 121.130 Mantener los esfuerzos por garantizar una enseñanza primaria general y erradicar el analfabetismo (Federación de Rusia);
- 121.131 Mantener los esfuerzos por promover la educación en materia de derechos humanos y los programas internacionales de esta materia (Sudán);
- 121.132 Seguir aplicando las medidas necesarias para aumentar la tasa bruta de matriculación escolar, y prestar especial atención a las niñas (Viet Nam);
- 121.133 Consolidar el sistema educativo por, entre otros medios, el desarrollo en la temprana infancia y la provisión de una enseñanza primaria universal (Zimbabwe);
- 121.134 Sensibilizar a la población acerca del derecho a la educación para todos y tener en cuenta las necesidades específicas de los niños con discapacidad, para cuya educación se crearán centros especializados (Argelia);
- 121.135 Mejorar la tasa de escolarización (Camerún);
- 121.136 Redoblar, aún más, los esfuerzos por proporcionar acceso pleno a la educación a todos los niños y reducir el analfabetismo en cooperación con las entidades competentes de las Naciones Unidas y con otros asociados (República Popular Democrática de Corea);
- 121.137 Mantener los esfuerzos concertados por perfeccionar y fortalecer los mecanismos habilitados para combatir las prácticas socioculturales que son perjudiciales para las mujeres y los niños (Etiopía);
- 121.138 Incrementar los esfuerzos por lograr la igualdad de género, mediante la aplicación eficaz de la Ley de Paridad de Género (Lituania);
- 121.139 Fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, tanto para los hombres como para las mujeres (México);
- 121.140 Seguir trabajando para que las mujeres tengan igualdad de derechos y oportunidades (Federación de Rusia);
- 121.141 Mantener las iniciativas de lucha contra la violencia de género, especialmente la violencia que sufren las mujeres (Túnez);
- 121.142 Aumentar los esfuerzos en favor de la igualdad de género y combatir la discriminación contra las mujeres, para lo cual se tratarán cuestiones como la violencia sexual, los matrimonios precoces y forzados, la participación de las mujeres en la administración pública y el acceso de las mujeres a la educación (Uruguay);

- 121.143 **Garantizar la participación y la inclusión de las mujeres, los jóvenes, los miembros de la sociedad civil y los líderes tradicionales y religiosos en las negociaciones de paz (Argentina);**
- 121.144 **Mantener los esfuerzos por aumentar la presencia de las mujeres en los procesos de toma de decisiones (Camerún);**
- 121.145 **Instituir un mecanismo de alerta para luchar contra los matrimonios forzados y precoces (Francia);**
- 121.146 **Mantener las iniciativas actuales de promoción de los derechos de las mujeres (Egipto);**
- 121.147 **Mantener los esfuerzos por combatir la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas (Marruecos);**
- 121.148 **Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres y la práctica de las intervenciones quirúrgicas nocivas para los órganos genitales femeninos que se producen en el país (Federación de Rusia);**
- 121.149 **Aprobar unas disposiciones legislativas en las que se penalice la violación conyugal (Islandia);**
- 121.150 **Mantener las iniciativas de lucha contra la violencia de género (Camerún);**
- 121.151 **Tomar medidas para erradicar la mutilación genital femenina y sensibilizar a los diversos grupos étnicos contra esta práctica nociva (Croacia);**
- 121.152 **Reforzar las medidas destinadas a combatir el fenómeno de la mutilación genital femenina (Chipre);**
- 121.153 **Investigar exhaustivamente y llevar a juicio todos los actos de violencia sexual cometidos contra mujeres y niñas (Sierra Leona);**
- 121.154 **Intensificar los esfuerzos por llevar a juicio los actos de violencia y dotar de medios adicionales a la Unidad Mixta de Respuesta Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños, para que preste servicios de apoyo a las víctimas (España);**
- 121.155 **Velar por que se ejecute, y se financie de manera continuada, el Plan de Acción Nacional de Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para garantizar, en particular, servicios médicos, psicológicos y jurídicos a las víctimas de violencia sexual y de género y asegurar la participación de las mujeres en todas las etapas de los procesos políticos (Países Bajos);**
- 121.156 **Tomar más medidas eficaces para hacer frente a todas las formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Nepal);**
- 121.157 **Intensificar los esfuerzos dirigidos a afrontar la violencia sexual y de género y, a tal fin, velar por que la Unidad Mixta de Respuesta Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños tenga la capacidad necesaria para realizar sus tareas (Lituania);**
- 121.158 **Intensificar las medidas para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo la violencia sexual, mediante la adopción de un enfoque centrado en las víctimas; e incrementar los recursos humanos y financieros con miras a la ejecución (Honduras);**
- 121.159 **Trazar y aplicar una estrategia nacional de lucha y respuesta en materia de violencia sexual, sobre todo la violencia sexual relacionada con el conflicto (Islandia);**
- 121.160 **Trazar y aplicar una estrategia nacional contra la violencia sexual y velar, al mismo tiempo, por que todas las autoridades competentes del Estado reciban una formación que les enseñe cómo responder a los casos de violencia sexual contra las mujeres, investigarlos y llevarlos a juicio (Irlanda);**

121.161 Proseguir con las medidas para condenar y llevar a juicio todas las vulneraciones e infracciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular las cometidas contra las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, y velar por que se respeten el derecho humanitario internacional y los derechos humanos (Italia);

121.162 Prestar atención principal a la protección de los derechos de las mujeres y, a tal fin, luchar también contra todas las formas de discriminación y violencia que sufren, sobre todo la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Italia);

121.163 Otorgar prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual, lo que entraña brindar protección adecuada a las víctimas y los testigos (Letonia);

121.164 Adoptar medidas más eficaces para poner fin a la impunidad de la violencia sexual y de género, sobre todo medidas de rehabilitación de las infraestructuras judiciales de fuera de la capital (Noruega);

121.165 Seguir adoptando medidas inclusivas de prevención y protección para hacer frente a la violencia sexual y de género, y seguir potenciando esas medidas; y velar por que las víctimas reciban asistencia adecuada (Filipinas);

121.166 Tomar medidas urgentes para detener las vulneraciones graves de los derechos humanos cometidas contra las mujeres y los niños, sobre todo la violencia sexual, el reclutamiento de niños soldados y la utilización de niños como escudos humanos durante el conflicto (Portugal);

121.167 Tomar medidas eficaces para prevenir la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas y prestar asistencia adecuada a las víctimas de ese delito (República de Corea);

121.168 Aprobar una estrategia integral para que se investigue debidamente la violencia sexual y de género y la violencia sexual relacionada con el conflicto, con miras a terminar con la impunidad de esos delitos y ejecutar unos programas integrales de apoyo a las víctimas (República de Moldova);

121.169 Redoblar los esfuerzos de lucha contra la violencia que sufren las mujeres y velar por que se investiguen, enjuicien y sancionen todos los actos de violencia contra las mujeres y por que funcione a pleno rendimiento la Unidad Mixta de Respuesta Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños (Rwanda);

121.170 Redoblar los esfuerzos por promover la integración de los jóvenes y las mujeres en el mercado laboral, en particular mediante la formación profesional y laboral (Viet Nam);

121.171 Garantizar la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Zimbabwe);

121.172 Tomar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia sexual que infligen a las niñas y las mujeres los combatientes y los civiles armados y aumentar los esfuerzos por poner fin a la impunidad generalizada de esos actos (Bélgica);

121.173 Elaborar una estrategia para poner fin a la violencia sexual contra las mujeres, en la que se preste especial atención a las desplazadas internas del país (Brasil);

121.174 Reforzar las capacidades de la Unidad Mixta de Respuesta Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños, para que atienda mejor las necesidades de esos grupos vulnerables (Canadá);

- 121.175 Revisar el artículo 294 del Código Penal para garantizar plena protección contra la discriminación por motivos de sexo e identidad de género (Canadá);
- 121.176 Formular y aplicar un plan estratégico para combatir la violencia sexual, velando por que se preste apoyo psicosocial a las víctimas y por que se exijan responsabilidades a quienes cometan esos delitos (Chile);
- 121.177 Investigar todos los casos de tortura infligida a mujeres y llevar a juicio a los infractores e imponerles las penas apropiadas (Costa Rica);
- 121.178 Seguir aplicando medidas eficaces de lucha contra la violencia que sufren las mujeres e investigar las denuncias de violencia y enjuiciar a los infractores (Djibouti);
- 121.179 Elaborar una política integral y una estrategia de ejecución en las que se traten los derechos del niño (Armenia);
- 121.180 Aprobar urgentemente un proyecto de ley de protección de la infancia, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de dicha convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y redoblar los esfuerzos por erradicar el reclutamiento de niños en los conflictos armados (Uruguay);
- 121.181 Investigar las denuncias de vulneraciones graves y sistemáticas de los derechos del niño perpetradas por cualquiera de las partes beligerantes (Costa Rica);
- 121.182 Aumentar los esfuerzos dentro del marco de políticas de protección de la infancia (Iraq);
- 121.183 Estudiar la posibilidad de elaborar una política integral y una estrategia de ejecución en las que se traten los derechos de los niños (Georgia);
- 121.184 Reforzar la protección de los derechos del niño mediante la aplicación y la supervisión estatales del marco legislativo vigente en materia de trabajo infantil (Alemania);
- 121.185 Mantener los esfuerzos de promoción de los derechos del niño reforzando las medidas de protección de sus derechos, sobre todo mediante la elaboración de una política integral (Maldivas);
- 121.186 Prohibir expresamente los castigos corporales contra los niños en todos los ámbitos (Montenegro);
- 121.187 Investigar todos los casos denunciados de explotación sexual de niños y trazar un plan de acción nacional con medidas para proteger a los niños contra la violencia sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 121.188 Impedir que los miembros de grupos armados responsables de vulneraciones de los derechos humanos, particularmente vulneraciones cuyas víctimas sean niños, se incorporen a las fuerzas armadas, la policía o la gendarmería (Estados Unidos de América);
- 121.189 Mantener los esfuerzos por proteger a los niños frente a los atentados contra sus derechos y las vulneraciones del derecho humanitario internacional por todas las partes en el conflicto, sobre todo el asesinato, el secuestro, el reclutamiento de niños soldados y la negación del acceso a los servicios de salud y educación y a la asistencia humanitaria (República de Corea);
- 121.190 Velar por la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño para proteger a los niños en los conflictos armados (Filipinas);
- 121.191 Penalizar el reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades, sancionar a los infractores y velar por la reintegración de esos niños (Honduras);

- 121.192 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos del niño, y sobre todo intensificar los esfuerzos por combatir y prevenir el reclutamiento de niños y promover su rehabilitación y reintegración en la sociedad (Italia);
- 121.193 Intensificar los esfuerzos por garantizar a los niños soldados desmovilizados el disfrute de su derecho a la educación (Lesotho);
- 121.194 Reforzar el proceso de reintegración de los niños soldados desmovilizados, en particular facilitándoles el acceso a la educación (Luxemburgo);
- 121.195 Tomar medidas activas para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de los grupos armados (Rwanda);
- 121.196 Aumentar los esfuerzos de protección de la infancia, en particular la prevención del reclutamiento y la utilización de niños por las partes en el conflicto y la rehabilitación de los niños afectados por el conflicto armado, sobre todo los niños víctimas de violencia sexual (Eslovenia);
- 121.197 Penalizar el reclutamiento, la violencia sexual y la utilización de niños en las hostilidades e intensificar las medidas de prestación de atención psicológica y protección a los niños y las niñas víctimas de esos delitos (Argentina);
- 121.198 Aplicar íntegramente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados para hacer frente al reclutamiento persistente de niños soldados y garantizar la desmovilización de estos y su reintegración en la sociedad (Australia);
- 121.199 Reforzar la política internacional de desmovilización y reinserción social de los niños reclutados por grupos armados y penalizar, en la legislación nacional, el reclutamiento de niños en conflictos armados (Chile);
- 121.200 Impedir y erradicar la utilización y el reclutamiento de niños soldados y garantizar a los antiguos niños soldados la reintegración y el acceso a la educación (Djibouti);
- 121.201 Mejorar las condiciones de las personas con discapacidad (Iraq);
- 121.202 Aprobar las leyes necesarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mauricio);
- 121.203 Reforzar las políticas y las medidas dirigidas a proteger a los niños con discapacidad y los niños con albinismo contra los ataques y enjuiciar a los atacantes (Sierra Leona);
- 121.204 Seguir ideando medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad y su participación en el desarrollo del país, en particular mediante la ampliación del acceso de los niños con discapacidad a la educación, en todos los niveles (Cuba);
- 121.205 Incrementar la protección de los derechos de los refugiados y los desplazados internos (Chequia);
- 121.206 Garantizar protección y asistencia a los desplazados, con arreglo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Noruega);
- 121.207 Mantener los esfuerzos por resolver el problema de los desplazados internos y los refugiados (Camerún).
122. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.



## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of the Central African Republic was headed by H.E. Mr. Jean Christophe NGUINZA, Minister of Labour, Employment and Social Protection and composed of the following members:

- H.E Mr. SAMBA Léopold Ismael, Ambassadeur, Représentant Permanent, Monsieur NGBENG MOKOUE Firmin, Chargé de Mission en matière des droits de l’homme au Ministère de la Justice;
  - Monsieur SABORO Serge Hervé, Conseiller Juridique, près de la Mission Permanente Centrafricaine à Genève.
-